

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO

1.2.2 UNIDAD CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA

OBJETIVO.

Incorporar los avances y tendencias tecnológicas al quehacer legislativo para mejorar y facilitar el trabajo de los legisladores y de sus áreas administrativas a través de herramientas que nos permitan digitalizar, analizar y procesar información.

FUNCIONES.

- I.** Coadyuvar en la instauración de sistemas de consulta del acervo, para la eficiente atención a las solicitudes de los diputados y servidores públicos de la Legislatura, así como de la población en general;
- II.** Concentrar y clasificar los acervos digitalizados, relacionados con la actividad legislativa, y coordinar su entrega a la Unidad de Archivo General;
- III.** Proponer la modernización de los sistemas de consulta, para hacer dinámico el uso de la documentación;
- IV.** Resguardar y preservar la información depositada en la base de datos de la Legislatura;
- V.** Proporcionar el soporte técnico para la adquisición y mantenimiento de los equipos informáticos de la Legislatura;
- VI.** Supervisar y actualizar los servicios de la red institucional y coadyuvar a su mantenimiento, así como vigilar su óptimo aprovechamiento;
- VII.** Apoyar técnicamente en las actividades y eventos especiales de la Legislatura;

- VIII.** Diseñar y actualizar la página de Internet de la Legislatura;
- IX.** Brindar capacitación y asesoría en el manejo de los equipos informáticos de la Legislatura;
- X.** Supervisar el diseño e impresión del material institucional de la Legislatura;
- XI.** Prestar los servicios de soporte técnico a la Coordinación de Comunicación Social respecto de la transmisión, la grabación y sonido de las sesiones del Pleno o de la Comisión Permanente, o de otros eventos, conforme a las disposiciones correspondientes;
- XII.** Prestar soporte técnico a la Dirección de Apoyo Parlamentario en todo lo referente a la cabina de audio y video y coadyuvar en las políticas de uso y programación;
- XIII.** Asesorar técnicamente en materia de adquisiciones de equipos de cómputo a la Dirección de Administración y Finanzas, proponiendo las características y capacidad adecuadas para los requerimientos administrativos;
- XIV.** Ser coadyuvantes con la Coordinación de Comunicación Social en tareas de imagen, audio, video e información que se publiquen tanto en la página de Internet como en las redes sociales; y,
- XV.** Las demás inherentes a la consecución de las anteriores y las que en el ámbito de su competencia le señale el Secretario General.

La Unidad no deberá prestar servicios personales a los diputados o servidores públicos de la Legislatura.